

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 053**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**“REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020”
CONSIDERANDO:**

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación / Justificación de la Reforma:

Que, Con certificación presupuestaria N° 3027 de fecha 3 de diciembre del 2020, emitida por el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, en la que certifica el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020 , con la partida presupuestaria **N° 110.73.08.03**, denominada **“Combustibles y Lubricantes”**, **N° 110.73.04.04**, denominada **“Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)”**, **N° 110.73.08.13**, denominada **“Repuestos y Accesorios”**, **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de **\$112.750,85** incluido IVA;

Que, se cuenta con los Términos de Referencia para la definición de presupuesto referencial de 07 de diciembre del 2020, en el que constan todos los requisitos para la contratación del servicio sin incluir IVA, la Ing. Stefania Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, y Ing. Miguel Ramírez Obando, Jefe de Taller funcionarios Municipales quienes firman como responsables del requerimiento y autorización del director de la unidad, respectivamente;

Que, con Memorando 0744-GADMCE-DA-2020, de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Stefania Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, solicita a la máxima autoridad Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorizar a quien corresponda se inicie el proceso para la **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de **\$ 100.670,40 (Cien mil seiscientos**

setenta con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por el plazo de 180 días;

Que, con memorando N° 2171-GADMCE-A-2020, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por la máxima autoridad, Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en la que autoriza al Ing. Fabián Oleas Bodero, Director de Contratación Pública, proceder con el inicio del proceso para la **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, cuyo presupuesto referencial es de \$ 100.670,40 (Cien mil seiscientos setenta con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

Creación de proceso:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
110.73.04.04	43151.00.116	Servicio	Común	NO	Gasto de Inversión	No Aplica	NO	Feria Inclusiva	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	1.00	U	100.670,40	100.670,40	C3

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, con memorando N° 2215-GADMCE-A-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, la máxima autoridad Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, subroga sus funciones al Prof. Silvio Burbano González, Vicealcalde del GADMCE, desde el lunes 14 al jueves 17 de diciembre del 2020;

RESUELVO:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. **053** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la Reforma No. 053.

Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 053 del proceso: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS MULTIMARCAS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”**, en el

portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución;

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, 16 de diciembre de 2020

Prof. Silvio Burbano González
ALCALDE SUBROGANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

Certifico. - Que la presente Resolución de Reforma del PAC Nro. **053**, fue suscrita por el Prof. Silvio Burbano González – Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Econ. Vanessa Navia Morán	Técnica Compras Públicas
-----------------------	---------------------------	--------------------------